



1° de febrero de 2004.

Para: C. P. Miguel Aguilar Romo.
Secretario Técnico de la Comisión
Nacional de Normalización.

De: Lic. Rodolfo Consuegra Gamón.
Director de Normalización.

Asunto: Notificación al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización sobre los Resultados de la Revisión Quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas previstas por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En relación al tema de referencia, se notifican las normas siguientes, mismas que han cumplido su período de revisión quinquenal de conformidad con lo señalado por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización:

1. NOM-024-SCFI-1998 "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".

Modificación a la NOM

Fecha de publicación: 15-01-1999

Fecha de entrada en vigor: 15 de marzo de 1999

Justificación: El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, la norma oficial mexicana en cuestión se encuentra bajo ese supuesto, razón por la que, una vez obtenida la opinión de los diversos sectores, se decidió actualizar la norma, para lo cual se incluyó el tema en el Programa Nacional de Normalización y actualmente se está llevando a cabo la modificación que corresponda, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Organismo que vigila la NOM: Procuraduría Federal del Consumidor

Organismo que realiza la evaluación de la conformidad: Unidades de verificación.

Fecha de actualización 31 de marzo de 2004

NOM-024-SCFI-1998 "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, Col. Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 47 45 50 Fax: (55) 57 47 45 60 Correo electrónico: ance@mail.internet.com.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vencimiento: 2007-01-15</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. Dr. Jaime González Basurto. Cto. Geógrafos No. 20, Cd. Satélite, 53101, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Teléfono: (55) 53 74 14 02 con 12 líneas. Fax: (55) 53 74 20 37 Correo electrónico: normex@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vencimiento: 2006-03-22</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, Col. Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 95 07 77, 53 95 07 00 Fax: (55) 53 95 07 00 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Inicia extensión de vigencia de acreditación: 2004-02-09</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. Dra. Mercedes Irueste Alejandre Manuel Ma. Contreras 133-piso 6, Col. Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 35 58 72, 55 46 45 46, 55 66 47 50 Fax: (55) 57 06 36 86 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vencimiento: 2007-10-01</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. Lic. Jaime Acosta Polanco. Av. José Vasconcelos No. 83, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 53 05 71 y 55 53 06 45 Fax: (55) 52 11 67 02 Correo electrónico: info@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vencimiento: 2007-04-30</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Lic. Arturo de la Torre Díaz. Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, 09209, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 58 04 62 06 Fax: (55) 58 04 62 14 Correo electrónico: mgonzalez@usco.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vencimiento: 2006-10-29</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Angélica Duran Juárez.</p>	<p>Almacenes de Depósito Ocejo, S.A. de C.V. Sr. Alejandro Ocejo Tarno.</p>

<p>Virginia Fábregas No. 80, Col. San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 05 27 88, Fax: (55) 57 05 47 94 Correo electrónico: verificacion@accelsa.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vencimiento: 2006-05-24</p>	<p>Oriente 107 No. 3118, Col. Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 60 55 11 y 57 60 01 91 Fax: (55) 57 60 08 55 y 57 51 15 53 Correo electrónico: adosa@netmex.com Acreditación: UVNOM 010 Aprobación: UVNOM 010 Vencimiento: 2007-12-05</p>
<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Lic. Elías Guerra Escobar. Av. De los Ángeles, No. 185, Col. San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 18 89 90, ext 701 Fax: (55) 53 18 03 38 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vencimiento: 2007-01-13</p>	<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 52 49 61, 57 54 87 29, 57 54 87 59 Fax: (55) 57 54 67 96, 57 54 67 55 Correo electrónico: uvalgosa@netra.net Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vencimiento: 2007-06-10</p>
<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Lic. Miguel Angel Portilla Fuentes. Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 64 32 11, 55 64 36 78 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: almiter@prodiqy.net.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vencimiento: 2007-05-08</p>	<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fracc. San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 65 06 66 Fax: (55) 53 90 46 07 Correo electrónico: baltasar@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vencimiento: 2007-05-05</p>
<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Margarita Ruiz de Velasco de Gallo. Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 94 47 96 Fax: (55) 53 94 87 93 Correo Electrónico: sistemas@sim.com.mx Acreditación: UVNOM 022 Aprobación : UVNOM 022 Vencimiento: 2007-09-29</p>	<p>Factual Services, S.C. Ing. Marco A. Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, Col. Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 43 82 78 Fax: (55) 53 43 82 78, ext. 102 Correo electrónico: fsuva@avantel.com Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vencimiento: 2007-03-10</p>
<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Ing. Fernando Sánchez Rodríguez. Av. de la Luz No. 92 - C, Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 58 72 21 20 Fax: (55) 58 70 06 42 Correo electrónico: 9034@amagde.com Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: 2008-01-07</p>	<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Oriente 164 No. 353 Planta Alta, Col. Moctezuma 2a. Secc., 15500, México, D.F. Teléfono: (55) 57 62 21 49 Fax: (55) 57 84 53 53 Correo electrónico: corprcint@prodiqy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vencimiento: 2008-01-28</p>
<p>Dicser, A.C. Lic. Erika de los Ríos González. Pirul No. 135, Col. Victoria de las Democracias, 02810, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 56 79 65</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562 Int. 4, Col. Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 31 14</p>

<p>Fax: (55) 55 56 36 84 Acreditación: UVNOM 030 Aprobación: UVNOM 030 Vencimiento: 2007-08-18</p>	<p>Fax: (55) 57 71 71 73 Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vencimiento: 2007-10-14</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Ing. José Carlos Álvarez Rivero Puebla No. 282-201, Col. Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 25 24 60 Fax: (55) 52 07 91 50 Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vencimiento: 2007-12-05</p>	<p>Almacenes Generales del Bajío, S.A. de C.V. Lic. José Espinoza Narez. Av. Obrero No. 401, Fracc. Ind. Julián de Obregón, 37290, León, Guanajuato. Teléfono: (477) 711 21 38 Fax: (477) 711 45 20 Acreditación: UVNOM 035 Aprobación: UVNOM 035 Vencimiento: 2007-12-10</p>
<p>UVNOM, S.A. de C.V. Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanabana No. 335, Col. Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46 Fax: (55) 55 56 88 39 Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vencimiento: 2008-02-25</p>	<p>Espacio vacío.</p>

2. NOM-029-SCFI-1998 "Prácticas comerciales – Requisitos informativos para la comercialización del servicio de tiempo compartido".

Modificación de la NOM

Fecha de publicación: 29-I-1999

Entrada en vigor: 29-I-1999

Justificación: El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, la norma oficial mexicana en cuestión se encuentra bajo ese supuesto, razón por la que, una vez obtenida la opinión de los diversos sectores, se decidió actualizar la norma, para lo cual se incluyó el tema en el Programa



Nacional de Normalización y actualmente se está llevando a cabo la modificación que corresponda, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción IV, 47 fracción I, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Organismo que vigila la NOM: Procuraduría Federal del Consumidor

3. NOM-041-SCFI-1997 "Instrumentos de medición – Medidas volumétricas metálicas cilíndricas para líquidos de 25 ml hasta 10 L".

Modificación de la NOM

Fecha de publicación: 09-XII-1998

Fecha de entrada en vigor: 7-VII-1999

Justificación: El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, la norma oficial mexicana en cuestión se encuentra bajo ese supuesto, razón por la que, una vez obtenida la opinión de los diversos sectores, se decidió actualizar la norma, para lo cual se incluyó el tema en el Programa Nacional de Normalización y actualmente se está llevando a cabo la modificación que corresponda, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Organismo que vigila la NOM: Procuraduría Federal del Consumidor

4. NOM-042-SCFI-1997 "Instrumentos de medición – Medidas volumétricas metálicas cuello graduado para líquidos con capacidades de 5 L.

Modificación de la NOM

Fecha de publicación: 09-XII-1998

Fecha de entrada en vigor: 07-VII-1998

Justificación: la denominación de origen se otorga a los productos que reúnen características únicas en su fabricación o producción, es decir que dichos productos no pueden fabricarse ni producirse en cualquier lugar debido a las características de autenticidad de las materias primas o bien del proceso empleado en su obtención. En ese sentido, el tequila cuenta con una declaratoria de protección para su denominación de origen, la cual es sustentada por las características de calidad que se establecen en la NOM.

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, la norma oficial mexicana en cuestión se encuentra bajo ese supuesto, razón por la que, una vez obtenida la opinión de los diversos sectores, se decidió actualizar la norma, para lo cual se incluyó el tema en el Programa Nacional de Normalización y actualmente se está llevando a cabo la modificación que corresponda, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII y XV, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Organismo que vigila la NOM: Procuraduría Federal del Consumidor.

Atentamente.